



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

COMUNICADO N° 007-2015-SANIPES-DHCPA

HABILITACIÓN SANITARIA DE EMBARCACIONES PESQUERAS ATUNERAS DE CERCO.

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), en su condición de Autoridad Sanitaria Pesquera a Nivel Nacional, pone en conocimiento de todos los propietarios de embarcaciones pesqueras atuneras de cerco y del público en general lo siguiente:

Que, en virtud del Decreto Supremo N° 005-2015-PRODUCE, que perfecciona el ordenamiento pesquero del Recurso Atún y del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, todas las embarcaciones pesqueras atuneras de cerco, tanto de bandera nacional o extranjera, que descarguen atún en convenio con plantas que tienen Habilitación Sanitaria (conservas, congelados, curados) deben habilitarse sanitariamente.

Dichas naves, obligatoriamente deben solicitar el trámite de Habilitación Sanitaria correspondiente ante el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, y dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto Supremo N° 040-2001-PE.

En tal sentido, deben los operadores solicitar ante el SANIPES; día, fecha, hora y lugar para que se realice la inspección de la Auditoria correspondiente.

En concordancia a lo anteriormente mencionado, el SANIPES, otorga un plazo de 60 días calendarios desde la publicación del presente comunicado, para que, los propietarios de las embarcaciones pesqueras atuneras de cerco, obtengan la implementación de la Habilitación Sanitaria correspondiente, caso contrario no se les otorgará certificado alguno, adoptándose las medidas que correspondan al SANIPES, en su condición de Autoridad Sanitaria a Nivel Nacional.

Lima, 12 de mayo del 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas